Con lo q. se acabo este Ayuntam.to y lo firmaron dos fe

Lic.do D. Diego de Cixia — D.n Diego Ur

D. Juan Lopez Sanchez — D.n Agustin de Rosillo Herrera

D.n Blas Guillin — D.n Juan Cosiano Arias

D.n Juan Fran.co del Puerto y Torrecilla — D.n Nicolas de Cuenca

Fue pres.te
Juan Fran.co Arbesu

Ayuntam.to

En la Villa de Caravaca a veinte y dos de Junio de mil setecientos y cinquenta se juntó el Consejo Justicia y Regim.to de ella en Cavildo, el S.r Lic.do D.n Diego de Cixia Abog.do de los R.s Consejos Gov.or y capitan a guerra en ella por su Mag.d con los demas Cavalleros Capitulares que firmaron y con asistencia de D.n Juan Fran.co del Puerto y Torrecilla se acordó lo sig.te

Carnes

El S.r Gov.or dijo que en embargo de los autos, reg.s y demas delig.as Judiciales que a practicado, como a devido en tiempo y forma buscando abastecedores de carnero, macho, y demas especies que se consumen en esta Villa y estar proximo a cumplirse el arriendo de dho Abasto, por haverlo de ser en el de Vte y quatro del corr.te y no haverse presentado abastecedor alguno, ni echose registro de carnero macho, ni obeja, lo ha presente a la Villa para que nombre Comisarios con todas las facultades correspondientes para que a nombre de ella